



ACTAS Y RESOLUCIONES  
DE LAS ENTIDADES LOCALES

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 9 DE FEBRERO DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES:  
ALCALDE-PRESIDENTE: D. OVIDIO GARCÍA GARCÍA  
TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup> EVA MARTINEZ ÁLVAREZ  
TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ PRIETO ÁLVAREZ  
SECRETARIA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA GARCÍA PARADES.

En Bárzana de Quirós, cuando son las diez horas del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran el orden del día.

**1.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NAVE  
NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL BÁRZANA 1**

Visto el expediente tramitado para el arrendamiento de una nave nido en el Polígono Industrial Bárzana 1, en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora de las normas de funcionamiento de las Naves Nido del Polígono Industrial Bárzana 1.-

La mesa constituida al efecto en sesión de 6 de febrero de 2018, una vez revisada la documentación, y se comprueba que la propuesta presenta correctamente toda la documentación exigida, la Mesa propone la adjudicación del contrato de arrendamiento de la nave nido nº 4 al solicitante. La Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, en régimen de arrendamiento, la nave nido nº 4 del Polígono Industrial Bárzana 1 a **D. RAFAËL GONNISSEN - NIE Y 5489919 V**

SEGUNDO.- Que la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario.

TERCERO.- El adjudicatario deberá de presentar a la firma del contrato los siguientes documentos:

1. Escritura de constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).

1. Escritura de constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (cuando la empresa esté en funcionamiento).

Las actualmente ya constituidas, presentarán los originales de dichos documentos para proceder a la compulsión de los obrantes en poder del Ayuntamiento.

#### **Garantía.**

El concesionario previamente a la firma del contrato, queda obligado a la constitución de una garantía que se corresponde con el importe equivalente a dos mensualidades.

Esta garantía se prestará en efectivo, mediante ingreso en entidad colaboradora.

111,58 m<sup>2</sup> x 2 €/m<sup>2</sup> x 2 mensualidades = **446,32 €.**

**Póliza de seguro** que cubra como mínimo los siguientes conceptos:

- Responsabilidad civil, 300.000 €  
- Inmueble con cobertura del 100% del mayor valor de los siguientes:

- 80.000 € de valoración del continente.
- La valoración del continente que realice la entidad aseguradora con la que se suscriba el seguro.

CUARTO.-Dar publicidad a la adjudicación en la pagina WEB del Ayuntamiento de Quirós.-

### **2.- EJECUCION SENTENCIA**

Recibida notificación de sentencia de apelación de 11 de diciembre de 2017, nº 291/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por la que se confirma íntegramente el AUTO dictado el día 4 de septiembre de 2017, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Oviedo, en el incidente de ejecución 12/2017, siendo la parte apelada DEPORVENTURA SL. Esta Junta acuerda dar cumplimiento a la sentencia y en consonancia con la misma abrir nuevo procedimiento para la adjudicación de las instalaciones del AREA DE TURISMO ACTIVO Y PANTALÁN DEPORTIVO DE VALDEMURIO", previa resolución del contrato vigente con la Empresa TEVERASTUR SL. Asi mismo se acuerda remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Asturias.-

### **3.- INICIO EXPEDIENTES DE CONTRATACION**

3.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN EL CONCEJO DE QUIRÓS



ACTAS Y RESOLUCIONES  
DE LAS ENTIDADES LOCALES

Teniendo este Ayuntamiento que proceder a la contratación del Servicio para la Explotación, mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales en el Concejo de Quirós, con un presupuesto de 340.516,80 mas 10% de IVA, por un periodo de cuatro años. Esta Junta acuerda:

Tal y como se establece en el art. 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación. Acuerda iniciar el expediente de contratación del servicio de para la Explotación, mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales en el Concejo de Quirós para su adjudicación por regulación armonizada en los términos establecidos en los artículos 13.2 y 16 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3.2.- EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO**

En virtud de lo establecido en el art. 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación. Esta Junta acuerda: Iniciar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia en el Concejo de Quirós, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al ser la cuantía del contrato inferior a 60.000 €, con tramitación ordinaria, debiendo de incorporarse al expediente el pliego de clausulas administrativas y técnicas.

**3.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION EXPLOTACION DEL AREA DE TURISMO ACTIVO Y PANTALÁN DEPORTIVO DE VALDEMURIO**

Estando prevista la contratación de la explotación de las instalaciones "Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio" en Quirós (Principado de Asturias).- Esta Junta tal y como se establece en el art. 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación; Acuerda iniciar el expediente de contratación de la explotación de las instalaciones "Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio" en Quirós (Principado de Asturias), para su adjudicación por contratación directa tal y como se regula en el artículo 138.3 lo es en consideración a su importe, que ha de ser inferior a 18.000 euros, en los términos establecidos en el del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.- .

### 3.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA MEJORA DE LOS ACCESOS AL NUCLEO RURAL DE BERMIEGO (QUIRÓS)

En virtud de lo establecido en el art. 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.- Esta Junta acuerda:

Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de la Obra "MEJORA DE LOS ACCESOS AL NUCLEO RURAL DE BERMIEGO (QUIRÓS), mediante contratación directa al tratarse un contrato menor por ser su presupuesto inferior a 50.000 € IVA excluido, (presupuesto de ejecución material de 42.001,89 € y ejecución por contrata de 60.478,52 € de los que 10.496,27 € corresponden al IVA, con tramitación ordinaria, debiendo de incorporarse al expediente pliego de cláusulas administrativas o en su caso, las condiciones que han de regir esta adjudicación

### 3.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de RDL 3/2011 en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.- Esta Junta acuerda

Iniciar el expediente para la contratación directa del Servicio de Asesoramiento y defensa jurídica del Ayuntamiento de Quirós, el contrato tiene la consideración de contrato menor de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 lo es en consideración a su importe, que ha de ser inferior a a 18.000 euros, cuando se trata de contratos de servicios entre otros.

El apartado 6 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece un régimen especial para los municipios de población inferior a 5000 habitantes, en cuanto que la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito, expedida por el Secretario-Interventor. En los contratos menores, artículo 111, se establece que sólo se exigirá la aprobación del gasto y la factura correspondiente. El precio del contrato asciende por los dos años de duración a un total de 14.400,00 € Impuesto incluidos.

## 4.- AUTORIZACION CELEBRACION PRUEBA DEPORTIVA

Recibido informe favorable a la celebración de la prueba deportiva I TRIATLON DE QUIRÓS (a la sombra de Peña Rueda), por parte de la Jefatura Provincial Trafico de Asturias, fijando las condiciones e instrucciones que se han de cumplir en la celebración de la prueba. Esta Junta acuerda AUTORIZAR la celebración de la prueba deportiva I TRIATLON DE QUIRÓS, el próximo día 22 de julio de 2018, debiendo de cumplir las condiciones del anexo II del RD 1428/2003 de 21 de noviembre e instrucciones que se adjuntan al presente acuerdo.-



PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

A 0830528

ACTAS Y RESOLUCIONES  
DE LAS ENTIDADES LOCALES

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las trece horas y treinta minutos horas de lo que como secretaria certifico.-

EL ALCALDE

